

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)
Petición de Herencia
2018-00645

Atendiendo que se intentó la notificación a las direcciones aportadas por la EPS, a la cual, conforme la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, el señor JOHN **FERNADO VILLA TEJADA** se encontraba afiliado a salud, con resultado negativo, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia se ordena emplazar al señor **FERNADO VILLA TEJADA** identificado con cc 15.361.598 y toda vez que ya no es necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación nacional, en los términos del artículo 108 del C.G.P y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión del nombre del emplazado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en el registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c76f930adea4a7d62cad474f6bcd9e0bb6c90e11bf6ab439c495e3234ce056**

Documento generado en 13/01/2022 11:12:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>